PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

EXPEDIENTE 2026/02301

Servicio de mantenimiento técnico legal de instalaciones eléctricas con fines especiales de la OSI Araba.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir el alcance y las condiciones técnicas de la prestación del servicio de mantenimiento técnico legal de las instalaciones con fines especiales de la OSI Araba, tal y como las define la ITC-BT- 38 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión (REBT en adelante).

El objetivo es que las instalaciones eléctricas con fines especiales sean objeto de un mantenimiento por parte de empresa instaladora con un alcance y periodicidad que recoge el REBT:

> *se realizará una revisión anual de la instalación por una empresa instaladora autorizada, incluyendo las verificaciones indicadas en 2.4.1*. de la ITC-BT-38.

Donde el artículo *2.4.1*. de la ITC-BT-38 dice:

> *La empresa instaladora autorizada deberá proporcionar un informe escrito sobre los resultados de los controles realizados […], que comprenderá, al menos:*
>
> - *el funcionamiento de las medidas de protección*
> - *la continuidad de los conductores activos y de los conductores de protección y puesta a tierra*
> - *la resistencia de las conexiones de los conductores de protección y de las conexiones de equipotencialidad*
> - *la resistencia de aislamiento entre conductores activos y tierra en cada circuito*
> - *la resistencia de puesta a tierra*
> - *la resistencia de aislamiento de suelos antielectrostáticos y*
> - *el funcionamiento de todos los suministros complementarios.*

Las empresas licitantes deberán ser *empresas instaladoras* debidamente habilitadas según se define en el artículo 22 del REBT.

Las instalaciones objeto de estos mantenimientos serán las instalaciones eléctricas de alto riesgo eléctrico tales como quirófanos, salas de exploración y asimilables cuyo denominador común es la presencia de un panel de aislamiento.

En concreto, las instalaciones objeto de estas revisiones técnico legales según recoge el REBT y presentes en la OSI Araba son:

1) En Hospital Txagorritxu:
    a) Acelerador Lineal Sala 1 y Sala 2 Planta Sótano -2. Un total de 2 paneles de aislamiento
    b) Ecografía Pediátrica Planta Baja con 1 panel de aislamiento
    c) Quirófano Unidad del Dolor Planta Baja con 1 panel de aislamiento
    d) Quirófano FIV Planta Baja con 1 panel de aislamiento
    e) 20 boxes de neonatos en 4 paneles de aislamiento
    f) 16 Quirófanos cada uno con su panel de aislamiento

g) 2 Quirófanos Partos cada uno con su panel de aislamiento
h) 3 Quirófanos Híbridos cada uno con su panel de aislamiento
i) 7 Salas de Parto cada una con su panel de aislamiento
j) Sala de Electrofisiología D Planta 5ª con 1 panel de aislamiento
k) Sala de Hemodinámica D Planta 5ª con 1 panel de aislamiento
l) 31 boxes de UCI edificio SSGG Planta 0 cada uno con su panel de aislamiento
m) 1 panel en planta 0: Rayos X sala 4 Intervencionismo endoscópico
n) 1 panel en Planta 0: Cirugía vascular / angiografo
o) 1 panel en Planta 0: Semicriticos (antiguo neonatos)
p) 1 panel en Planta 5: quirófano polivalente

2) En Hospital Santiago:

q) 9 Quirófanos repartidos en distintas plantas (en Bloque C Planta 1ª, Bloque D Planta Baja, bloque A Planta 2ª) cada uno con su panel de aislamiento
r) 12 boxes de UCI en Bloque C Planta 2ª para un total de 3 paneles de aislamiento
s) Salas 1 y 2 de Endoscopias en Bloque B Planta 2ª con un total de 2 paneles de aislamiento
t) 1 panel de aislamiento en la URPA del bloque quirúrgico
u) 1 panel de aislamiento en el Angiógrafo
v) 9 paneles de aislamiento en la Unidad de Hemodiálisis en planta -1 Bloque A
w) 1 transformador de aislamiento en la Reanimación de Urgencias
x) 1 panel en Oftalmología

Es previsible que a lo largo de la vida del contrato se aumente o disminuya el número de instalaciones especiales, por cambio de uso de las actuales ubicaciones o por la creación de otras nuevas. Las ubicaciones e instalaciones indicadas no son vinculantes en ningún caso. Puede surgir la necesidad de realizar más de una revisión a una misma instalación por avería o cualquier otra causa.

El seguimiento de la ejecución del contrato será responsabilidad del responsable de mantenimiento de cada hospital.

La empresa adjudicataria colaborará junto con los responsables de mantenimiento en la definición de los mantenimientos preventivos semanal y mensual de las instalaciones objeto de este contrato. La OSI Araba dispone en su plantilla de personal cualificado para realizar dichas tareas y la empresa adjudicataria del contrato colaborará si se le solicita en la definición detallada de las labores de control semanal indicados por el REBT y las medidas de continuidad y resistencia de aislamiento mensual de los diversos circuitos en el interior de los quirófanos y distintas salas especiales mencionadas en el alcance. Para no inducir a error, se aclara que la labor de control semanal y mensual será realizada por el personal especializado de la OSI Araba. La empresa adjudicataria será responsable del mantenimiento técnico-legal anual correspondiente a empresa habilitada.

2. NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable es la siguiente:

- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas y las modificaciones y actualizaciones publicadas hasta la fecha de entrada en vigor del contrato.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y las modificaciones y actualizaciones publicadas hasta la fecha de entrada en vigor del contrato.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y las modificaciones y actualizaciones publicadas hasta la fecha de entrada en vigor del contrato.
- Cualquier otra normativa que sea de aplicación

La empresa adjudicataria será responsable de la gestión y tratamiento de los residuos que genere durante las labores de mantenimiento derivadas de este expediente.

La empresa adjudicataria deberá cumplir durante la ejecución de las labores de mantenimiento derivadas de este expediente con todas las indicaciones dadas por el servicio de Medicina Preventiva.

Durante la vigencia del contrato se establecerá el procedimiento de coordinación con el servicio de mantenimiento de cada sede. Las labores de mantenimiento se realizarán en coordinación con los responsables técnicos de la OSI Araba, los cuales determinarán las limitaciones de dichas labores en función de las áreas afectadas y su problemática, y/o medidas de seguridad y/o prevención necesaria. Si los responsables de mantenimiento de cada hospital determinan que las labores de mantenimiento deben ser realizadas fuera de horario normal (de 22:00h a 6:00h en día laboral o cualquier hora en fin de semana o festivo), la empresa adjudicataria deberá asumir dicho horario y realizar las actividades de mantenimiento en el horario indicado.

Estas labores realizadas en horario no normal serán facturadas al precio indicado en su oferta por la empresa adjudicataria.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1 MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL

El mantenimiento preventivo y técnico legal previsto incluye la realización de una revisión anual de la instalación por una empresa instaladora autorizada, incluyendo las verificaciones indicadas en 2.4.1. de la ITC-BT-38 del REBT.

La empresa instaladora autorizada deberá proporcionar un informe escrito sobre los resultados de los controles realizados en la instalación, que comprenderá, al menos:

- El funcionamiento de las medidas de protección.
- La continuidad de los conductores activos y de los conductores de protección y puesta a tierra.
- La resistencia de las conexiones de los conductores de protección y de las conexiones de equipotencialidad.
- La resistencia de aislamiento entre conductores activos y tierra en cada circuito.
- La resistencia de puesta a tierra.
- La resistencia de aislamiento de suelos antielectrostáticos en caso de haberlos.

- El funcionamiento de todos los suministros complementarios.

También se incluye la asistencia de personal cualificado del adjudicatario durante las inspecciones de supervisión que la propiedad estime oportuno realizar, de forma motivada.

Las empresas licitantes presentarán su **Plan de Mantenimiento ofertado** que incluirá al menos lo indicado en los párrafos anteriores. Serán excluidas todas las empresas que no incluyan al menos el mínimo expresado. Este plan será valorado en los términos indicados en el PCAP. Toda actuación de mantenimiento extra incluida por las empresas licitantes deberá estar enmarcada dentro de las instalaciones objeto del contrato. Es decir, no se desea un servicio de mantenimiento de ninguna instalación eléctrica que no sean las descritas. Las empresas deben detallar su plan de mantenimiento técnico legal para las instalaciones mencionadas.

El calendario de actuaciones se confeccionará en función de las necesidades asistenciales de las distintas áreas, de acuerdo con el Servicio de mantenimiento durante la puesta en funcionamiento del servicio (ver apartado 6).

En caso de que, tras realizar un mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria detecte algún defecto en la instalación, la misma estará obligada a informar a los responsables de mantenimiento de la OSI Araba. Será responsabilidad de la OSI Araba la subsanación de dicho defecto. Si tras reparar el mencionado defecto es necesario volver a revisar la instalación parcialmente, será la OSI Araba quien solicite el servicio a la empresa adjudicataria o a quien estime conveniente para la realización de dicha revisión parcial sin que tenga que ser obligatoriamente la empresa adjudicataria.

3.2 REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

El contratista será responsable de mantener perfectamente documentado y actualizado el registro documental exigido por la normativa obligatoria y la que en el futuro pueda rectificar o complementar.

Este registro deberá estar siempre al día y a disposición del Servicio de Mantenimiento de cada Sede y de aquellas personas debidamente autorizadas.

Además del citado registro, el adjudicatario deberá tener siempre a disposición toda la documentación o información relativa al servicio, que sea solicitada por la OSI Araba o cualquier instancia superior relacionada con el objeto del servicio. En caso de no tenerla a disposición inmediata, deberá disponerse en un plazo máximo de 24 h.

3.3 INFORMACIÓN

El adjudicatario del contrato entregará toda la documentación indicada por las normas de obligado cumplimiento.

El adjudicatario del contrato comunicará al responsable de mantenimiento de cada SEDE o persona debidamente autorizada cualquier anomalía detectada en cualquier revisión dentro del mismo día de la revisión (se denomina información urgente).

Informe de resultados: los informes tendrán que ser entregados antes de 8 días naturales a contar desde la finalización de los trabajos, en formato informático. Se entregará también en formato papel si así lo requiere expresamente el responsable de mantenimiento. Se incluirá el detalle de la revisión por cada equipo.

La comunicación con la OSI Araba será ágil y rápida a través de los canales que se establezca y de acuerdo con lo que se determina en el presente pliego. El adjudicatario nombrará a una persona responsable de la comunicación y coordinación del contrato, a través de los responsables de mantenimiento de la OSI Araba.

4. PERSONAL Y MATERIALES

4.1 PERSONAL TÉCNICO

Como parte fundamental para el desarrollo de las diversas actuaciones, se dispondrá de un equipo personal suficientemente capacitado y experimentado como para atender cuantitativa y cualitativamente todas las necesidades incluidas en el alcance de este pliego de prescripciones técnicas. Para la realización de estos trabajos se debe adscribir el siguiente personal:

Los licitantes deberán contar como mínimo con el siguiente personal adscrito a los servicios objeto del contrato:

- Un (1) responsable del contrato de la empresa con titulación en ingeniería industrial (de grado, técnica o superior) y con al menos cinco (5) años de experiencia demostrable en la realización de servicios de mantenimiento en empresa instaladora en baja tensión categoría especialista IBTE según recoge la ITC-BT-03. El responsable del contrato de la empresa será el interlocutor ante los responsables de la OSI Araba. El responsable del contrato de la empresa tendrá capacidad de decisión respecto al servicio que presta en su ámbito
- Dos (2) operarios cualificados (Instalador en baja tensión, de conformidad con lo establecido en el punto 4 de la ITC-BT-03 del RD 842/2002), con experiencia mínima, al menos uno de ellos de cinco (5) años en labores de mantenimiento en empresa instaladora en baja tensión categoría especialista IBTE según recoge la ITC-BT-03, que serán quienes realicen los mantenimientos preventivos recogidos en este pliego.

4.2 MEDIOS MATERIALES

El contratista deberá aportar todas las herramientas reglamentarias (punto 2 del apéndice I de la ITC-BT-03 del RD 842/2002). Además, los licitantes deberán disponer de:

- Teléfonos móviles de contacto para los operarios y responsable del contrato
- Vehículos para los desplazamientos de los operarios
- Medios informáticos para recepción/remisión de información, comunicaciones Esa relación de recursos materiales será vinculante para la empresa adjudicataria.

En relación a los recursos humanos y materiales, serán objeto de valoración en fase de ofertas aquellos medios que las empresas licitantes pongan a disposición del contrato más allá del mínimo indicado. Los medios indicados serán vinculantes para la empresa adjudicataria.

5. PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La puesta en funcionamiento del servicio se dividirá en las siguientes tareas:

1. Actualización del inventario de equipos: se realizará visita detallada a las instalaciones del ámbito del contrato, con los responsables de mantenimiento de cada sede y con aquellos terceros que considere necesario la OSI Araba.

2.Entrega para aprobación del plan de mantenimiento definitivo propuesto para aprobación de la OSI Araba. Este plan de mantenimiento definitivo estará basado en el plan propuesto en su oferta y en los aspectos a mejorar que señalen los responsables de mantenimiento de la OSI Araba y que el adjudicatario acepte. Planificación de las actuaciones, concretando en el calendario y detallando los procedimientos que se utilizarán.

Se fija en 1 mes el período de puesta en funcionamiento del servicio, según todas las condiciones del presente pliego.

Las tareas de mantenimiento preventivo se harán dentro del periodo correspondiente al periodo natural y con una separación entre ellas al menos igual al periodo previsto de modo aproximado. Es decir, si está prevista una revisión anual por instalación, cada instalación será revisada dentro del año natural correspondiente y con una diferencia en tiempo entre dichas revisiones de 12 meses aproximadamente.

Cabe remarcar que todas estas tareas forman parte del servicio y serán previas a la realización de los trabajos descritos en el apartado 3 “Prestación del servicio”. El incumplimiento de estos puntos podrá ser considerado como falta grave.

6. FORMACIÓN

Las empresas licitantes deberán obligatoriamente ofertar un plan de formación práctica en lo que respecta al **análisis práctico mediante el uso de analizador de redes del efecto de los armónicos en la red eléctrica del hospital: síntomas, efectos y soluciones**. Esta formación deberá ser de unas dos horas de duración.

Las empresas impartirán dos sesiones anuales de formación teórico/práctica (primando la parte práctica) de comprobación de armónicos en la red de cada sede. Es decir, impartirán dos sesiones en cada hospital cada año para un total de cuatro sesiones anuales de unas dos horas de duración cada una. El coste de este plan de formación estará incluido dentro del precio del mantenimiento preventivo ofertado por las empresas.

Dicho **plan de formación** será valorado dentro de los criterios subjetivos de valoración. El plan presentado deberá ser suficientemente descriptivo y deberá definir tanto el alcance/contenido como

la duración del mismo. La formación debe ser eminentemente práctica y útil para que el personal propio de la OSI Araba. No se solicita una formación más allá de lo expresado en estos párrafos. Cualquier temario propuesto que sea excesivo por querer abarcar más temas que el aquí exigido será valorado negativamente.

Las jornadas de formación que se realicen serán sujetas a una encuesta de satisfacción de los asistentes y, en caso de que los asistentes consideren que la formación recibida no ha sido satisfactoria o útil, el contenido de las futuras formaciones deberá ser revisado siguiendo las sugerencias recibidas o incluso cambiando el tema o el enfoque de la formación.

7. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS

El contratista está obligado a trabajar de acuerdo con la Política Ambiental de la OSI Araba haciendo un uso racional de los recursos naturales y gestionando correctamente los residuos.

Los residuos, sólidos o líquidos, tendrán que separarse por fracciones y gestionar, correctamente, mediante un gestor autorizado. Habrá que comunicar a la OSI Araba los gestores escogidos y aportar la documentación relativa a la gestión de residuos: hojas de seguimiento de residuos, ficha de aceptación (en caso de que sea necesario), así como otra información que la OSI Araba puedan pedir para tener constancia de esta gestión.

Los productos y residuos derivados del mantenimiento deben almacenarse en buenas condiciones, teniendo en cuenta la normativa aplicable, y manipularlos de forma segura para evitar derrames, escapes u otros incidentes que pueden comportar una contaminación y riesgo para a las personas. Se debe disponer siempre del material absorbente necesario por si se produce este tipo de incidente.

La eliminación de los residuos generados está incluida en el precio de licitación (eliminación de lámparas, equipos electrónicos, escombros etc.) además de presentar los correspondientes justificantes de acuerdo con la actual normativa medioambiental.

Tomando en consideración la Ley 10/2021 de 9 de diciembre de Administración ambiental de Euskadi y el Programa de compra y contratación verde de Euskadi 2030, las empresas licitadoras deberán implicarse y comprometerse en la prevención de la contaminación, aplicando como referencia los manuales de buenas prácticas ambientales.